Santa Isabel
Trabajamos con Transparencia
GAD

ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ISABEL

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ISABEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la planificación deberá garantizar el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, los artículos 262, 263, 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador regulan las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, cantonales y parroquiales rurales, dentro de las cuales se encuentra la formulación de planes de ordenamiento territorial de manera articulada con los otros niveles de gobierno;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la norma ibídem manifiesta que los gobiernos municipales, entre otras tendrá las siguientes competencias exclusivas: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 415 de la Carta Fundamental dispone que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") en su artículo 54, entre otras, establece las siguientes atribuciones al gobierno autónomo descentralizado municipal: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno; o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres; y, p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

Que, el COOTAD en su artículo 5 establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, las siguientes: e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; y, x) Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establece en su artículo 12 que los instrumentos de ordenamiento territorial a nivel cantonal son los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios aprobados por los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de sus competencias;

Que, con fecha 16 de febrero de 2015 se expide la Ordenanza para la Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Santa Isabel, la misma que será derogada y actualizada por la presente;

Que, mediante oficio No. 091-2020-GADMSI-DP-SB, de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Sebastián Bustamante Director de Planificación del GAD Municipal, pone en conocimiento del alcalde del cantón el proyecto de ordenanza para la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial –PDOT- , para conocimiento y aprobación del Concejo Cantonal de Santa Isabel; se adjunta informe final de propuesta de actualización;

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 57 literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ISABEL

CAPITULO I

DE LA APROBACIÓN, APLICACION, VIGENCIA Y PLAZO

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

Art. 1.- Se aprueba, expide y adopta la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santa Isabel en su integralidad y contenidos, como instrumento de planificación y política pública, para el desarrollo y ordenamiento territorial del cantón.

Art. 2 La presente ordenanza constituye norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio cantonal de Santa Isabel, que incluye áreas urbanas y rurales, para todos los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo local, la gestión territorial y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

Art. 3.- La actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santa Isabel, entrarán en vigencia a partir de la aprobación de la presente Ordenanza; y, será publicado y difundido por parte del GAD Municipal del Cantón Santa Isabel, y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo a través de los medios físicos y electrónicos, así como en las dependencias municipales responsables de su elaboración.

Art. 4.- Se considera como horizonte temporal, un mediano plazo de cuatro años y veinte años para el largo plazo, una vez que entren en vigencia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón, en consonancia con el artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre los planes de inversión cuatrianuales, anuales, y los planes plurianuales contenidos en las agendas territoriales acordadas en el nivel intermedio de planificación correspondientes.

Art. 5.- La aplicación y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón, es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Isabel, a través de las instancias asesoras, operativas y unidades administrativas municipales previstas en la estructura institucional, en coordinación con el Consejo Cantonal de Planificación, las instancias respectivas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, SNDPP, del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, sociedad civil, sector público y privado, así como otros organismos e instancias relacionadas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Isabel realizará las gestiones pertinentes ante las instituciones de Gobierno Central, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, entre gobiernos municipales, con gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los Consejos Nacionales de Igualdad; y, las instancias de participación definidas en la Constitución de la República y la Ley, tales como los Consejos Ciudadanos, los Consejos Consultivos, las instancias de participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales y otras que se conformen para efecto del ejercicio de la planificación participativa , que conforman el Sistema Nacional de Planificación Participativa de acuerdo al artículo 21 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, a fin de impulsar, apoyar, financiar y ejecutar los

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santa Isabel según las disposiciones de ley.

CAPITULO II

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONTENIDOS, ACTUALIZACIÓN Y SANCIÓN

Art. 6.- En concordancia con el artículo 41 del Código de Planificación y Finanzas Públicas contiene las directrices principales respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, lineamientos para el desarrollo cantonal, en función de las cualidades territoriales, visión de largo plazo y los siguientes elementos:

a. Diagnóstico.- Describe las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades del territorio del cantón Santa Isabel, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, el modelo territorial actual;

b. Propuesta.- Visión de mediano y largo plazo, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas y, el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,

c. Modelo de gestión.- Contiene datos específicos de los programas y proyectos, y sus presupuestos, instancias institucionales y nacionales responsables de la ejecución y coordinación, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Art. 7.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santa Isabel, se actualizará de manera obligatoria al inicio de cada gestión conforme el literal a) del artículo 8 del Reglamento a Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

Art. 8.- El Concejo Cantonal tendrá la potestad privativa y exclusiva para sancionar la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial –PDOT- e interpretar las disposiciones contenidas en el mismo, para lo cual contará con el sustento de las documentaciones originales del Plan y el informe de la Dirección Municipal de Planificación.

CAPITULO III

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Art. 9.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Isabel, para la planificación y desarrollo del cantón, se regirá por los principios contenidos en el

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-.

Art. 10.- Los objetivos, metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT- deberán guardar coherencia con el presupuesto del GAD Municipal del Cantón Santa Isabel, conforme lo establece el artículo 245 del COOTAD.

Las inversiones presupuestarias del GAD se ajustarán a la propuesta de los planes de desarrollo de todos los niveles de gobierno, debiendo la comisión de planificación y presupuesto observar los mismos, al momento de emitir los informes para los presupuestos anuales.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- Encargase del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial aprobado mediante la presente Ordenanza, a la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Santa Isabel.

Segunda.- El conjunto de planos y mapas, y demás anexos que son parte de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT-, son documentos técnicos que complementan la gestión operativa del GAD Municipal de Santa Isabel.

La documentación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT-, son: a) Diagnostico, b) Propuesta, y c) Modelo de Gestión.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Hasta la aprobación de los planes de uso y gestión de suelo, todo lo relacionado a autorización de lotizaciones, urbanizaciones, divisiones o fraccionamientos, que no se encuentren reguladas en la presente actualización, se estará a lo dispuesto en las ordenanzas emitidas para el efecto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese de forma íntegra la Ordenanza que Sanciona el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santa Isabel sancionada el 24 de julio de 2014; y, la Ordenanza para la Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Santa Isabel sancionada el 16 de febrero de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

SECRETARÍA GENERAL
Copia del Original

La presente ordenanza, entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en el dominio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Isabel, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal del GAD Municipal de Santa Isabel, a los 09 días del mes de diciembre del 2020.

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL
ALCALDIA

ERNESTO GUERRERO RODRIGUEZ
ALCALDE DEL CANTON
SANTA ISABEL

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL
SECRETARIA

Abg. IVAN TEPAN PUGO.
SECRETARIO GENERAL DEL GAD
MUNICIPAL SANTA ISABEL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certificó que la presente ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal en primer y segundo debate en sesión extraordinaria del 12 de noviembre del 2020; y en sesión extraordinaria del 09 de diciembre del 2020.

Santa Isabel, 09 de diciembre del 2020.

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL
SECRETARIA

Abg. IVAN TEPAN PUGO
SECRETARIO GENERAL DEL GAD
MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

ALCALDIA DE SANTA ISABEL. - Ejecútese y Publíquese. - Santa Isabel, 14 de diciembre del 2020.

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL
ALCALDIA

ERNESTO GUERRERO RODRIGUEZ
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE SANTA ISABEL

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL
SECRETARIA GENERAL
Certifica que es Fiel Copia del Original

Sanciono y ordeno la promulgación y publicación, de la presente "**ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO**

Santa Isabel
Trabajamos con Transparencia
GAD

TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ISABEL", Sr. ERNESTO GUERRERO RODRIGUEZ, Alcalde del cantón Santa Isabel, a los 14 días del mes de diciembre del 2020.- LO CERTIFICO.

Santa Isabel, a los 14 días del mes de diciembre del 2020.

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

Abg. IVAN TEPAN PUGO
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL

GAD MUNICIPAL DE SANTA ISABEL
SECRETARÍA GENERAL
Certifico: Es Fiel Copia del Original